

BASES DEL SORTEO MOPAR 2017

Mediante las bases que a continuación se relacionan, FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A., (en adelante MOPAR), establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la adjudicación de los premios descritos más adelante, entre las personas que participen en el Sorteo "MOPAR 2017" organizado por MOPAR (en adelante el "Sorteo") cuyas condiciones se describen a continuación:

1. ÁMBITO

El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio nacional español.

2. ORGANIZADOR DEL SORTEO

El Organizador del Sorteo es FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.

3. DURACIÓN

La presente promoción se iniciará el día 21 de octubre de 2017 y finalizará el día 9 de enero de 2018, ambos inclusive, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 12.2 posterior.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

4.1 Premios

En el conjunto de la presente promoción se sortearán un total de 151 premios descritos a continuación:

- 4.1.1.-** Un (1) premio de Categoría A que consistirá en un vehículo de la marca Fiat modelo 500 Lounge, 1.2 69 cv, con 5 años de Garantía y Plan de Mantenimiento Mopar® Vehicle Protection, con límite de kilometraje en ambos casos de 75.000 km, y un exclusivo paquete de accesorios Mopar®.

MOPAR asumirá el pago del IVA, de los gastos derivados del transporte del vehículo al concesionario correspondiente y del Impuesto de Matriculación, debiendo asumir el ganador los gastos de gestión por la matriculación del vehículo.

El Impuesto Municipal sobre los Vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación) deberá ser liquidado individualmente por el ganador, con arreglo a la tarifa correspondiente a su lugar de residencia, no asumiendo MOPAR obligación de pago alguna por este concepto. Del mismo modo, en el momento de retirar el vehículo, el ganador deberá haber concertado a sus exclusivas expensas el correspondiente seguro

obligatorio de circulación, pudiendo ser requeridos por MOPAR o por el Concesionario Oficial de la marca Fiat donde se formalice la entrega para que acredite dicho extremo.

El vehículo será puesto a disposición del ganador en el concesionario de la red oficial de la marca Fiat más cercano a su domicilio, debiendo el ganador acreditar su identidad mostrando su D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia y facilitar copia del mismo.

Los gastos de desplazamiento del ganador al concesionario concreto para efectuar la recogida del vehículo serán asumidos por el ganador.

El periodo durante el cual se podrá recoger el premio no será inferior a treinta (30.-) días naturales, ni superior a noventa (90.-) días naturales desde la fecha en que se comunique el resultado del Sorteo.

4.1.2.- Cincuenta (50) premios de Categoría B consistentes cada uno de ellos en un cupón canjeable por valor de 500 euros.

El citado cupón será canjeable tanto en la compra de cualquier artículo del catálogo de Accesorios disponible en los Concesionarios Oficiales de la red de distribución de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. adheridos a la presente promoción, como en el pago de la mano de obra necesaria para el montaje por el concesionario del concreto accesorio adquirido por el ganador.

Excepcionalmente para el supuesto en que el modelo de vehículo del correspondiente ganador ya no se fabrique, MOPAR podrá autorizar al ganador expresamente para que canjee su cupón tanto en la compra de cualquier artículo del catálogo de Recambios disponible en los Concesionarios Oficiales de la red de distribución de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. adheridos a la presente promoción, como en el pago de la mano de obra necesaria para el montaje por el concesionario del concreto recambio adquirido por el ganador.

En todo caso, el cupón deberá canjearse antes del 30 de junio de 2018 en una única compra, si bien en esa compra única podrán incluirse uno o varios artículos. En el supuesto en que el importe total de la compra efectuada por el correspondiente ganador exceda el valor de 500 euros, incluyendo IVA, el ganador deberá asumir el pago de dicho exceso. Por el contrario, si el importe total de la compra realizada por el correspondiente ganador resulta ser inferior al valor de 500 euros, incluyendo IVA, el importe restante se perderá no teniendo derecho el ganador a su devolución en dinero en efectivo.

El cupón será enviado a cada ganador a la dirección de correo facilitada al efecto.

4.1.3.- Cien (100) premios de Categoría C consistentes cada uno de ellos en un “Plan Aceite y Filtro de Mopar® Vehicle Protection”. El referido Plan incluye 2 operaciones gratuitas de mantenimiento de cambio de aceite y filtro para el vehículo del correspondiente ganador que deberá cumplir determinados requisitos determinados por MOPA (cilindrada, antigüedad ...). Cada operación de mantenimiento de cambio de aceite y filtro incluye los recambios y líquidos necesarios así como la mano de obra y podrá realizarse en cualquiera de los Concesionarios Oficiales de la red de distribución de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.

Si el vehículo del correspondiente ganador no cumple los mencionados requisitos determinados por MOPAR, el premio que se entregará consistirá en un bono de 239 euros canjeable por cualquier operación de mantenimiento realizada al citado vehículo en cualquier Concesionario adherido a la presente promoción durante el año 2018. En el supuesto en que el importe total de la operación de mantenimiento efectuada, incluyendo IVA y mano de obra, exceda el valor de 239 euros, el ganador deberá asumir el pago de dicho exceso. Por el contrario, si el importe total de la operación de mantenimiento realizada, incluyendo IVA y mano de obra, resulta ser inferior al valor de 239 euros, el importe restante se perderá no teniendo derecho el ganador a su devolución en dinero en efectivo.

Dado que cada interesado puede participar más de una vez en el presente Sorteo, conforme se describe en la mecánica de participación del apartado 5 posterior, un mismo participante puede resultar ganador de varios premios. No obstante lo anterior, en el caso de que correspondieran a un ganador varios premios de Categoría C respecto a un mismo vehículo sólo podrá disfrutar de uno de ellos.

4.2 Naturaleza de los premios

- Los premios objeto del presente Sorteo no podrán en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio, y en ningún caso podrán canjearse por su valor en metálico.
- Asimismo, los premios son intransferibles, aun cuando el correspondiente ganador del Premio renunciara al mismo.
- En el caso de que algún ganador no reúna los requisitos expresados en estas bases o renunciara a su respectivo premio, éste quedará desierto.

4.3 Autorización

Los ganadores autorizan a MOPAR a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, imagen y voz, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el premio en que han resultado ganadores sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

En el presente Sorteo solamente podrán participar aquellas personas físicas que sean propietarios o conductores habituales de un vehículo de una de las siguientes marcas comercializadas por FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.: Fiat, Lancia, Alfa Romeo, Abarth, Fiat Professional, Jeep, Chrysler y Dodge. En caso de ser mero conductor del citado vehículo deberá disponer de la correspondiente autorización emitida por el propietario del mismo para el uso del vehículo tanto en su esfera profesional como privada.

Para participar en el presente Sorteo los interesados deberán conseguir al menos 1 código de participación y proceder a su correcta validación.

Los códigos de participación pueden conseguirse de 4 maneras diferentes durante el periodo promocional indicado en el apartado 3 anterior:

- Accediendo a la página web dedicada al presente Sorteo (www.sorteomopar.es) o bien a la página web de la marca del vehículo del interesado (myFiat, myFiatProfessional, myLancia, myAlfaRomeo, myAbarth y myJeep) y siguiendo las instrucciones facilitadas en las mismas para registrar los datos del vehículo y confirmar los datos personales. De esta forma el interesado recibirá Código de participación electrónico (en adelante Código electrónico) debidamente validado.
- Realizando, durante el periodo promocional, una intervención en taller o una compra de merchandising y/o accesorios, por valor, en todo caso, igual o superior a 100 euros, incluyendo IVA, en cualquiera de los Concesionarios oficiales de la red de distribución de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. adheridos a la presente promoción que podrán ser consultados en la página web del Sorteo (www.sorteomopar.es). Una vez efectuado el referido gasto igual o superior a 100 euros, incluyendo IVA, el Concesionario correspondiente entregará al interesado un código de participación en formato papel (en adelante Código físico) por cada 100 euros gastados, debiendo el interesado validar los códigos recibidos en la citada página web del Sorteo.
- Compartiendo su participación en el presente Sorteo en alguna de las redes sociales incluidas en la página web del Sorteo (www.sorteomopar.es) a través del correspondiente enlace directo a las mismas. El interesado recibirá un Código electrónico, debidamente validado, si tras completar correctamente su registro en la página web del Sorteo, comparte su participación en una de las redes sociales cuyo enlace directo figura en la página web del Sorteo.
- Asistiendo al evento denominado “MOPAR DAY” que se celebrará el 21 de octubre de 2017 en determinados Concesionarios y Talleres Autorizados de la Red de Fiat Chrysler Automobiles Spain, S.A. tras solicitar su registro a los empleados del Concesionario o Taller Autorizado al que acuda. Además solamente por participar en la modalidad concurso de la promoción “MOPAR DAY” durante la celebración del citado evento, los participantes obtendrán un Código físico adicional.

En consecuencia cada interesado puede participar más de una vez en el presente Sorteo al poder recibir, como máximo, dos Códigos electrónicos así como poder validar todos los Códigos físicos que reciba durante el periodo promocional.

Los interesados podrán validar sus Códigos físicos hasta el 9 de enero de 2018. Cualquier Código físico validado con posterioridad a la mencionada fecha será rechazado automáticamente.

6. PARTICIPACIÓN

6.1 Participación

En este Sorteo podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan la mecánica de participación descrita en el apartado 5 anterior para lo cual deberán reunir los siguientes requisitos: (i) ser mayor de 18 años; (ii) ser residentes en territorio español; y (iii) ser propietario o conductor habitual de un vehículo de una de las siguientes marcas comercializadas por FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.: Fiat, Lancia, Alfa Romeo,

Abarth, Fiat Professional, Jeep, Chrysler y Dodge. En caso de ser mero conductor del citado vehículo deberá disponer de la correspondiente autorización emitida por el propietario del mismo para el uso del vehículo tanto en su esfera profesional como privada.

La citada autorización no será necesaria en caso de que el conductor habitual del vehículo demuestre ser cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado con respecto al propietario del vehículo.

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en el presente documento. Su incumplimiento por parte del participante implica la renuncia implícita a su participación.

6.2 Personas excluidas del Sorteo

La participación en el Sorteo queda prohibida a los empleados de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. o de cualquiera sociedad del Grupo FCA así como a los propietarios, administradores o empleados de su red de concesionarios y a los trabajadores de las empresas a las que eventualmente se encargue la gestión del sorteo así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores. El incumplimiento de esta regla podrá suponer la pérdida del Premio obtenido.

7. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. a través de un representante de la misma, presentará ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación informatizada, en papel, disquete o CD, de todos los participantes que hubieran observado los requisitos de las presentes bases.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar 151 Ganadores así como 25 suplentes, realizándose primero la designación del Ganador al que corresponderá el Premio Categoría A; segundo la designación de los 50 Ganadores a los que corresponderá uno de los Premios Categoría B; tercero la designación de los 100 Ganadores a los que corresponderá uno de los Premios Categoría C; cuarto la designación de los 5 suplentes para el Premio Categoría A; quinto la designación de los 10 suplentes para los Premios categoría B; y finalizando con la designación de los 10 suplentes para los Premios categoría C. Los suplentes para cada una de las tres categorías de Premios se organizarán por orden de extracción.

Los suplentes sustituirán al ganador o, en su caso, al suplente correspondiente, cuando concurra en éstos identificación incompleta o incorrecta, o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de su localización transcurridos 10 días desde la celebración del sorteo o por cualquier causa no imputable a MOPAR.

La celebración del citado sorteo se realizará ante Notario, entre los días 30 de enero de 2018 y 2 de febrero de 2018, ambos inclusive.

MOPAR se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo.

8. ENTREGA DE LOS PREMIOS

MOPAR comunicará a cada ganador el premio obtenido transcurridos 10 días desde la fecha de celebración del sorteo, mediante correo electrónico a la dirección facilitada al efecto. Además se informará a cada ganador de la forma de disfrutar del premio así como de la forma de proceder a la entrega del mismo.

Cada ganador deberá acreditar a MOPAR los requisitos exigidos en las presentes bases dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la obtención del premio, debiendo facilitar a MOPAR los datos necesarios para gestionar la entrega del premio correspondiente. . En el caso de no recibir contestación dentro del plazo indicado, MOPAR entenderá que el correspondiente ganador renuncia a su premio y repetirá el mismo proceso con el suplente que corresponda.

Cada ganador deberá presentar a MOPAR la ficha técnica del vehículo cuyos datos ha facilitado para participar en el presente sorteo por ser propietario o conductor habitual del mismo y que debe ser de una de las marcas comercializadas por FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. (Fiat, Lancia, Alfa Romeo, Abarth, Fiat Professional, Jeep, Chrysler y Dodge).

Los participantes ganadores deberán conservar los originales de los Códigos físicos para poder presentarlos para su oportuna verificación por MOPAR en el momento de proceder a la entrega del correspondiente premio. Respecto a los Códigos electrónicos, los ganadores deberán conservar el correo electrónico enviado por MOPAR con el resumen de todos los códigos de participación validados para poder presentarlo para su oportuna verificación por MOPAR en el momento de proceder a la entrega del correspondiente premio.

Además MOPAR, con la colaboración de los Concesionarios Oficiales adheridos a la presente promoción, comprobará que los participantes que resulten ganadores, en su caso, hayan realizado un gasto, durante el periodo promocional en alguno de los mismos, pudiendo solicitar en caso de duda al participante ganador copia de la correspondiente factura emitida a su nombre.

9. ACTUACIONES IRREGULARES

En el caso de que FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, incluyendo los de carácter técnico o informático, para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Para participar en el presente sorteo el participante facilitará sus datos personales y dará su consentimiento para que éstos sean introducidos en la base de datos de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. pudiendo ser utilizados para futuras acciones promocionales o de marketing de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A., incluyendo el envío de ofertas comerciales de los productos y servicios de las marcas Fiat, Fiat Professional, Lancia, Alfa Romeo, Abarth, Chrysler, Jeep y Dodge.

FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. garantiza la confidencialidad de los datos personales y se compromete a no cederlos a ninguna persona o entidad ajena al Grupo FCA o su red de Distribución, salvo que exista consentimiento expreso del interesado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante podrá dirigirse en cualquier momento, por escrito, a FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. (Avenida de Madrid nº 15. 28802 Alcalá de Henares), para acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su utilización o cesión, así como para revocar su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales, incluyendo aquellas enviadas por correo electrónico o mensajes SMS, de conformidad con la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Correo Electrónico.

11. COMUNICACIÓN DEL SORTEO

El Sorteo será comunicado a través de diferentes soportes publicitarios en los Concesionarios oficiales de la red de distribución de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A., mediante la página web del Sorteo (<http://www.sorteomopar.es/>) así como a través de cualquier otro soporte publicitario que el Organizador del Sorteo estime oportuno.

12. MISCELÁNEA

12.1 Nulidad Parcial

La anulación de alguna de las cláusulas o condiciones de participación no afecta a la validez de las cláusulas o condiciones restantes.

12.2 Derechos del Organizador del Sorteo

- MOPAR se reserva el derecho de no otorgar el premio al participante que no tenga derecho a participar en el presente Sorteo de conformidad con lo establecido en el apartado 6.
- MOPAR se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.
- Asimismo, MOPAR se reserva el derecho a reducir, ampliar o aplazar la presente promoción justificadamente, así como a cancelarla o suspenderla en cualquier momento

sin previo aviso, cumpliendo en cualquier caso con los requisitos legales que correspondan.

- MOPAR se reserva el derecho de contratar con las Sociedades que tenga por conveniente la realización de determinadas actividades relacionadas con la gestión y ejecución de la presente promoción.
- Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente sorteo, aceptan sus bases o condiciones y el criterio de MOPAR en cuanto a la resolución, interpretación y/o modificación de la misma y en cuanto a la resolución de cualquier cuestión relacionada con el sorteo.

12.3 Depósito de las bases ante Notario

MOPAR se reserva el derecho de protocolizar el presente documento ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

12.4 Exención de responsabilidad

- MOPAR no se hace responsable de los problemas técnicos de conexión que puedan surgir durante la comunicación electrónica, en concreto, respecto de fallos de Internet o de las páginas web.
- De igual modo, FIAT no se responsabilizará en ningún caso de cualquier circunstancia imputable a las compañías telefónicas o a terceros que puedan afectar a las comunicaciones y envíos en el presente Sorteo.
- Salvo la derivada de dolo o negligencia grave, se excluye cualquier responsabilidad por parte de MOPAR respecto de cualquier reclamación derivada del presente Sorteo, así como de los casos de ampliación o reducción de la promoción o cancelación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 12.2 anterior.
- MOPAR queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los eventuales errores existentes en los datos facilitados por el participante ganador, en el caso de que no sea posible su identificación.
- Los ganadores eximen a MOPAR, sus filiales, concesionarios, empresas asociadas y personal dependiente de las mismas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir derivado del disfrute del premio objeto del presente sorteo.

12.5 Legislación aplicable

A los premios del presente sorteo les será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego; el Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes, correspondiendo, en su caso, a la entidad mercantil FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.